



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-001255-001, que contiene el Informe N° 001-2022-HEJCU-CCST de fecha 26 de abril 2022, el cual se remite la relación final de los servidores que accedieron a la contratación por suplencia temporal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público", dispone que, el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1023 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", Título Preliminar, Artículo IV, señala que, el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito;

Que, la Ley 23536 "Ley que establece las normas generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud" señala que, podrán ingresar a la carrera de los Profesionales de la Salud, los peruanos que cumplen los requisitos exigidos y de acuerdo a las necesidades y posibilidades de cada entidad;

Que, mediante Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece la prohibición de ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, mediante Informe N° 028-2022-OP-HEJCU de fecha 24 de enero de 2022, la Oficina de Personal recomienda coberturar las plazas del personal asistencial bloqueadas en los Departamentos de Farmacia y Medicina, por haber sido los titulares de las mismas, designados en cargos de confianza, las cuales se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público;



Que, con Memorando N° 004-2022-EFTPPR-OP-HEJCU, de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por el Equipo Funcional de Trabajo Programación, Presupuesto y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, informa que existe marco presupuestal disponible para contratar bajo la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal de los servidores profesionales de la Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2022-DG-HEJCU-OP de fecha 10 de febrero del 2022, se resuelve conformar la Comisión de Concurso para cubrir plazas vacantes en la modalidad de contrato por suplencia temporal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión de Concurso para cubrir plazas vacantes en la modalidad de contrato por suplencia temporal, informa que concluido el proceso se estableció la relación final de los servidores que accedieron a la contratación por suplencia temporal del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1153, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 01 de mayo 2022 a los profesionales asistenciales, a jornada completa en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, según detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargos	Nivel	DNI	Unidad Orgánica	En reemplazo temporal de la plaza de
01	CHRISTOPHER URIARTE LANDETA	Médico Especialista	19	41561191	Departamento de Medicina	M.C LUIS MELCHOR LORO CHERO
02	RUTH ROSSY HUAMAN PILLCO	Químico Farmacéutico	VIII	47825716	Departamento de Farmacia	Q.F MARTHA ANGÉLICA SOLAR MAGNO

ARTÍCULO 2°.- El presente contrato no excederá del presente Ejercicio Presupuestal vigente.

ARTÍCULO 3.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertos en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Se podrá resolver el contrato temporal del personal mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, por convenir al servicio, si fuera necesario ó cuando retorne el titular de la plaza por término de designación.

ARTÍCULO 5°.- La Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, procederá a efectuar el pago de sus Remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

- LPE/JTA/LCD/RVFR/MACH/jrg.
() Dirección General
() Oficina. Administración HEJCU
() Dpto. Medicina
() Dpto. Farmacia
() OEPP
() Oficina de Personal (06)
() Interesados


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCOBAR
Director General
C.R.P. 9633 RNE 2547